

Sindicato del Profesorado Extremeño

D. José Manuel Chapado Regidor, con DNI 7007945-Y, profesor de Ensenanza Secundaria por la especialidad de Geografía e Historia en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida con dirección a efecto de notificaciones en la Calle San Salvador, 13 - 2ª planta (06800 Mérida) y teléfono 605 26 55 89, en nombre y representación del Sindicato P.I.D.E. en calidad de Presidente de dicho Sindicato

EXPONE:

Que en el D.O.E. del 23 de junio de 2007 se ha publicado la "RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2007/2008". En dicha Resolución se recoge textualmente en su introducción "previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial", al ser dicha información errónea, ya que el Director General de Personal Docente sólo informó de su publicación, no negoció nada de su texto con los sindicatos, es más no aceptó las sugerencias o correcciones sugeridas.

Además en el texto de dicha resolución aparecen una serie de párrafos de los que no se informó y que creemos que son legalmente abusivos y recurribles legalmente:

V. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

5.1. [...].

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el resto de asignaciones realizadas.

VI. LLAMAMIENTOS POSTERIORES

6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncio tanto de las Direcciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación

SOLICITA:

Que se proceda a la corrección del texto de la resolución eliminando la frase señalada en la introducción y los párrafos considerados abusivos citados anteriormente:

V. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

5.1. [...].

Se publicará una relación provisional de adjudicaciones, que permita la subsanación de errores por parte de los interesados o por parte de la Administración. En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado con una plaza de similares características en cuanto a horario, zona y especialidad, de entre las plazas disponibles.

VI. LLAMAMIENTOS POSTERIORES

6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, serán adjudicadas mediante llamamiento telefónico, los llamamientos de las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo en el momento de producirse la vacante, salvo al final de los periodos vacacionales, que se realizará un convocatoria pública el día previo al comienzo del periodo lectivo.

En Mérida, a 28 de junio del 2007

Fdo.: José/Manuel Chapado Regidor

Ilma. Sra. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Junta de Extremadura